



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 55 minutos del día **once de abril de dos mil doce**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-81-2012** de fecha **once de abril de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Estephany Quijé, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

7 folios



(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Obovo Palala

(f) Notificador

Doc.: CNEE-81-2012
Exp.: GTTA-12-31



RESOLUCIÓN CNEE-81-2012
Guatemala, 11 de abril de 2012
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo; y que en caso de improbar el referido informe, solicitará al Administrador del Mercado Mayorista el recálculo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el informe de costos mayoristas, en las bandas horarias definidas, y que deberá calcular el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial Número Once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de marzo de dos mil doce, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-347-2012, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil trece, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, por lo que en cumplimiento a este mismo artículo a esta Comisión le corresponde la aprobación o improbación del referido informe.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en la normativa citada y en lo considerado,

RESUELVE:

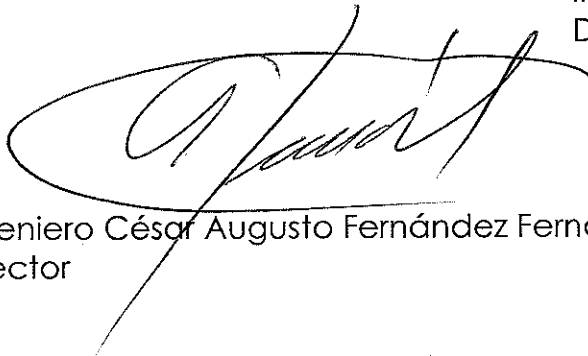
- I. Improbar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil trece, presentado a esta Comisión por el Administrador del Mercado Mayorista, con fecha treinta de marzo dos mil doce, mediante nota identificada como GG-347-2012.
- II. Que el Administrador del Mercado Mayorista proceda a realizar el recálculo del Informe de Costos Mayoristas, debiendo integrar en el mismo, lo indicado en el Anexo de la presente Resolución, para dar cumplimiento al plazo de publicación de las tarifas a usuarios finales establecido en la normativa vigente.
- III. Notifíquese.-


Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

ANEXO RESOLUCIÓN CNEE-81-2012

Recálculo del Informe de Costos Mayoristas 2012-2013

- 1. Curvas típicas de consumo horario de los Bloques de Tarifa Social y No Social de EEGSA, DEOCSA y DEORSA:** Derivado que se observa que se ha utilizado la curva horaria típica de la distribuidora tanto para el Bloque de Tarifa Social como para el de No Social, y esto afecta sensiblemente la característica de compra por bloque horario de las distribuidoras, se requiere que se utilicen curvas diferenciadas para los bloques de Tarifa Social y No Social de EEGSA, DEOCSA y DEORSA, de acuerdo a las tablas que se muestran a continuación:

Curvas Características EEGSA

De	A	TS	TNS
00:00:00	01:00:00	0.39263	0.51536
01:00:00	02:00:00	0.34455	0.49128
02:00:00	03:00:00	0.32212	0.48268
03:00:00	04:00:00	0.31250	0.49022
04:00:00	05:00:00	0.33974	0.54483
05:00:00	06:00:00	0.47115	0.65441
06:00:00	07:00:00	0.65224	0.65234
07:00:00	08:00:00	0.73558	0.67732
08:00:00	09:00:00	0.74840	0.78465
09:00:00	10:00:00	0.75801	0.84548
10:00:00	11:00:00	0.76122	0.87015
11:00:00	12:00:00	0.75801	0.89176
12:00:00	13:00:00	0.74840	0.87857
13:00:00	14:00:00	0.74840	0.84605
14:00:00	15:00:00	0.71635	0.84706
15:00:00	16:00:00	0.72756	0.82648
16:00:00	17:00:00	0.73077	0.79995
17:00:00	18:00:00	0.76603	0.79573
18:00:00	19:00:00	0.92628	0.94339
19:00:00	20:00:00	1.00000	1.00000
20:00:00	21:00:00	0.97436	0.93129
21:00:00	22:00:00	0.88462	0.81227
22:00:00	23:00:00	0.70192	0.66659
23:00:00	00:00:00	0.50481	0.56231

Curvas Características DEOCSA

De	A	TS	TNS
00:00:00	01:00:00	0.24818	0.65459
01:00:00	02:00:00	0.23040	0.63698
02:00:00	03:00:00	0.23039	0.62314
03:00:00	04:00:00	0.25376	0.60070
04:00:00	05:00:00	0.30864	0.58481
05:00:00	06:00:00	0.42796	0.55013
06:00:00	07:00:00	0.47162	0.55432
07:00:00	08:00:00	0.43709	0.60643
08:00:00	09:00:00	0.42307	0.61846
09:00:00	10:00:00	0.43173	0.63381
10:00:00	11:00:00	0.43619	0.64589
11:00:00	12:00:00	0.45537	0.64797
12:00:00	13:00:00	0.45960	0.64143
13:00:00	14:00:00	0.44031	0.63999
14:00:00	15:00:00	0.44707	0.63869
15:00:00	16:00:00	0.47060	0.62381
16:00:00	17:00:00	0.47345	0.65571
17:00:00	18:00:00	0.54445	0.71114
18:00:00	19:00:00	0.85025	0.88380
19:00:00	20:00:00	1.00000	1.00000
20:00:00	21:00:00	0.87706	0.98275
21:00:00	22:00:00	0.62363	0.92734
22:00:00	23:00:00	0.40525	0.79638
23:00:00	00:00:00	0.29154	0.69927

Curvas Características DEORSA

De	A	TS	TNS
00:00:00	01:00:00	0.32742	0.67188
01:00:00	02:00:00	0.30663	0.65602
02:00:00	03:00:00	0.29960	0.64585
03:00:00	04:00:00	0.30113	0.64265
04:00:00	05:00:00	0.34628	0.63732
05:00:00	06:00:00	0.44111	0.61860
06:00:00	07:00:00	0.50077	0.53629
07:00:00	08:00:00	0.48388	0.58255
08:00:00	09:00:00	0.52587	0.61937
09:00:00	10:00:00	0.55665	0.64391
10:00:00	11:00:00	0.51398	0.73423
11:00:00	12:00:00	0.54229	0.73232
12:00:00	13:00:00	0.54753	0.71626
13:00:00	14:00:00	0.54795	0.71487
14:00:00	15:00:00	0.53306	0.73783
15:00:00	16:00:00	0.52429	0.73715
16:00:00	17:00:00	0.52293	0.71893
17:00:00	18:00:00	0.56601	0.76681
18:00:00	19:00:00	0.86126	0.96130
19:00:00	20:00:00	1.00000	1.00000
20:00:00	21:00:00	0.88107	0.96067
21:00:00	22:00:00	0.64943	0.90708
22:00:00	23:00:00	0.49739	0.75454
23:00:00	00:00:00	0.38410	0.69302

- 2. Cantidades y precios de compras de energía por contratos para la Tarifa Social y No Social de DEOCSA y DEORSA:**

Precios de Contrato del Bloque de Tarifa Social: Derivado que las distribuidoras DEOCSA y DEORSA están en proceso de licitación y no han suscrito contratos de suministro para el año estacional 2012 - 2013, y que las mismas no están autorizadas para realizar compras en el Mercado de Oportunidad y de Desvíos de Potencia, para dar cumplimiento a los artículos 53, 62 y 71 de la Ley General de Electricidad, los precios eficientes a considerar corresponderán a los precios resultantes de licitaciones abiertas, por lo que para este caso se



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

deberán utilizar condiciones de contratación similares a las obtenidas en la última licitación realizada por la distribuidora y que corresponde a las utilizadas en el Informe de Costos Mayoristas del año anterior, similar a lo actuado con la contratación de EEGSA Social.

Precios de energía de los Contratos de Tarifa No Social: Los precios de combustible utilizados en la fórmula de indexación del precio de la energía de los contratos de DEOCSA y DEORSA con los generadores: PQP, Duke, Electrogenación, Generadora del Este y Genor. Presentan valores distintos a los indicados en el inciso 4.1, que corresponden a La Programación de Largo Plazo. Por lo que en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 86 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, se debe utilizar dichos precios de referencia, para establecer "los costos asociados a los contratos existentes y a los contratos de potencia que realicen mediante licitación abierta" de acuerdo a las fórmulas de indexación establecidos en las condiciones contractuales correspondientes.

Cantidad de Potencia de los Contratos de Tarifa No Social: En cumplimiento a las cláusulas contractuales vigentes, se necesario aplicar una reducción del 3% a las cantidades de potencia de los contratos de Tarifa No Social de DEOCSA y DEORSA que así lo permitan, con la finalidad de ajustar dichas cantidades al valor de la Demanda Firme de Tarifa No Social aprobada para dichas Distribuidoras. Por lo que a los contratos a los que se aplicará la reducción potencia se detallan a continuación:

Potencia Abastecida por Contratos DEOCSA, Año Estacional 2012 - 2013
Valores a los cuales se aplicó reducción del 3%, según cláusulas contractuales

Mes	Duke Energy Internacional	Electro - Generación	Generadora del Este	Genor	PQP	HidroXocobal	Renace	Magdalena Cent. 1	Magdalena Cent. 2
May-12	21.049	6.555	9.975	2.784	9.278	23.193	23.196	0.000	0.000
Jun-12	21.049	6.555	9.975	2.784	9.278	23.193	23.196	0.000	0.000
Del 1 al 13 Jul 2012	21.049	6.555	9.975	2.784	9.278	23.193	23.196	0.000	0.000
Del 14 al 31 Jul-2012	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Ago-12	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Sep-12	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Oct-12	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Nov-12	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Dic-12	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Ene-13	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Feb-13	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Mar-13	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965
Abr-13	0.000	6.821	10.379	2.896	17.557	24.134	24.137	16.896	0.965



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

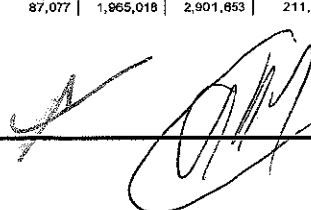
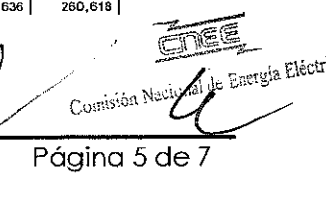
Potencia Abastecida por Contratos DEORSA, Año Estacional 2012 - 2013
 Valores a los cuales se aplicó reducción del 3%, según cláusulas contractuales

Mes	Duke Energy Internacional	Electro - Generación	Generadora del Este	Genor	POP	HidroXacabal	Renace	Magdalena Cent. 1	Magdalena Cent. 2
May-12	22.960	7.151	10.880	3.036	10.122	25.307	25.304	0.000	0.000
Jun-12	22.960	7.151	10.880	3.036	10.122	25.307	25.304	0.000	0.000
Del 1 al 13 Jul-2012	22.960	7.151	10.880	3.036	10.122	25.307	25.304	0.000	0.000
Del 14 al 31 Jul-2012	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Ago-12	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Sep-12	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Oct-12	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Nov-12	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Dic-12	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Ene-13	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Feb-13	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Mar-13	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975
Abr-13	0.000	6.885	10.476	2.924	17.722	24.366	24.363	17.054	0.975

3. Proyección de Demanda de energía de las Empresas Eléctricas Municipales:

Derivado de la revisión de la Proyección de la demanda de energía y su asignación entre los Bloques de Tarifa Social y No Social remitidos en nota CNEE-25660-2012, GTA-NotaS2012-37, es necesario rectificar dichas proyecciones para la demanda de energía para las siguientes Distribuidoras:

Mes	TS	TNS	TS	TNS	TS	TNS	TS	TNS
May-12	2,508,423	4,658,499	1,414,298	1,099,984	627,297	287,693	2,889,907	3,685,579
Jun-12	2,423,395	4,500,590	1,256,984	984,311	594,468	288,610	2,629,748	3,682,552
Jul-12	2,537,632	4,712,745	1,341,536	1,118,528	639,575	291,753	2,699,808	3,560,283
Ago-12	2,504,962	4,652,072	1,396,438	1,116,576	712,501	267,913	2,670,476	3,566,739
Sep-12	2,481,982	4,609,396	1,252,261	991,892	640,796	293,884	2,747,579	3,332,524
Oct-12	2,584,841	4,800,419	1,394,221	1,070,187	655,032	318,014	2,658,653	2,995,854
Nov-12	2,457,223	4,563,414	1,340,520	1,041,333	638,779	291,380	2,410,147	2,581,528
Dic-12	2,633,732	4,891,216	1,386,949	1,095,507	734,052	276,018	2,347,239	2,485,943
Ene-13	2,605,230	4,838,285	1,377,541	1,088,078	673,602	308,929	2,193,928	2,673,220
Feb-13	2,402,335	4,461,480	1,289,695	1,018,690	608,207	295,280	2,124,098	2,588,135
Mar-13	2,651,577	4,924,356	1,429,522	1,129,134	694,076	316,615	2,407,066	2,932,922
Abr-13	2,506,133	4,654,248	1,394,594	1,101,546	728,601	273,966	2,827,963	3,445,769
May-12	6,094,544	11,318,438	1,144,460	1,857,945	814,702	733,532	85,699	75,414
Jun-12	5,922,799	10,999,484	1,216,006	1,509,490	766,594	710,269	81,791	72,603
Jul-12	6,216,902	11,545,676	1,191,738	1,572,376	839,396	735,160	83,707	76,371
Ago-12	6,243,175	11,594,468	1,240,868	1,580,967	836,012	753,775	82,897	73,849
Sep-12	6,105,982	11,339,682	1,258,971	1,506,161	794,118	731,228	87,221	71,677
Oct-12	6,434,320	11,949,452	1,174,849	1,521,767	871,907	752,150	88,327	74,829
Nov-12	6,163,707	11,446,885	1,215,748	1,600,855	795,621	688,735	82,355	73,486
Dic-12	6,448,865	11,976,463	1,357,690	1,791,333	840,791	728,478	88,427	77,424
Ene-13	6,430,232	11,941,859	1,282,073	1,633,465	817,979	704,690	88,373	77,378
Feb-13	5,940,418	11,032,205	1,271,855	1,521,574	766,436	656,537	80,106	70,139
Mar-13	6,464,446	12,005,400	1,364,452	1,793,262	852,093	725,764	89,319	78,206
Abr-13	6,128,580	11,381,649	1,289,079	1,697,414	842,629	713,624	90,219	78,994
May-12	1,407,653	889,793	205,770	86,724	1,949,853	2,804,934	220,719	266,064
Jun-12	1,366,024	842,815	191,846	80,856	1,760,710	2,547,744	190,024	245,867
Jul-12	1,395,047	886,768	189,707	87,952	1,795,809	2,672,895	193,448	234,958
Ago-12	1,417,492	885,432	190,297	88,226	1,861,348	2,789,511	192,628	245,054
Sep-12	1,369,053	883,961	197,845	91,725	1,792,537	2,680,480	196,901	226,681
Oct-12	1,473,330	911,912	219,651	86,312	1,678,851	2,507,465	182,350	236,404
Nov-12	1,357,271	831,410	193,457	84,144	1,573,019	2,322,806	179,954	217,181
Dic-12	1,455,583	904,143	247,305	107,402	1,580,865	2,334,391	188,289	231,868
Ene-13	1,416,642	877,688	215,100	93,274	1,595,092	2,355,400	184,425	227,109
Feb-13	1,316,879	813,776	197,892	85,682	1,555,540	2,296,995	177,846	219,007
Mar-13	1,452,729	895,410	225,438	97,461	1,797,787	2,654,711	203,452	250,540
Abr-13	1,394,065	857,034	201,725	87,077	1,865,018	2,901,853	211,636	260,618



 CNEE
 Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

4. Costo de Compra de Potencia (CCP) de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula:

Se constato que la Demanda Firme Efectiva (Demanda máxima con CAD) mensual supera la Demanda Firme Contratada, y no se calcularon los costos correspondientes de acuerdo a las condiciones contractuales o Desvíos de Potencia que correspondan, por lo que se requiere la revisión de esta condición para todas las Empresas Eléctricas Municipales, y el cálculo de costos correspondientes.

5. Costo de compra de energía y potencia de las Empresas Eléctricas Municipales:

Derivado que las distribuidoras Empresas Eléctricas Municipales están en proceso de licitación y no han suscrito contratos de suministro para el año estacional 2012 - 2013, y que las mismas no están autorizadas para realizar compras en el Mercado de Oportunidad y de Desvíos de Potencia, para dar cumplimiento a los artículos 53, 62 y 71 de la Ley General de Electricidad, los precios eficientes a considerar corresponderán a los precios resultantes de licitaciones abiertas, por lo que para este caso se deberán utilizar condiciones de contracciones similares a las obtenidas en la última licitación realizada por la distribuidora, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

No.	INDE / EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL	Precios de Contrato			
		Tarifa No Social		Tarifa Social	
		Energía (US\$/kWh)	Potencia (US\$/kW-mes)	Energía (US\$/kWh)	Potencia (US\$/kW-mes)
1	GUALÁN, ZACAPA	0.067	8.9	0.048	7.9
2	GUASTATOYA, EL PROGRESO	0.067	8.9	0.048	7.9
3	JALAPA, JALAPA	0.067	8.9	0.048	7.9
4	JOYABAJ, EL QUICHÉ	0.067	8.9	0.048	7.9
5	PUERTO BARRIOS, IZABAL	0.067	8.9	0.048	7.9
6	RETALHULEU, RETALHULEU	0.067	8.9	0.048	7.9
7	SAN MARCOS, SAN MARCOS	0.067	8.9	0.048	7.9
8	SAN PEDRO PINULA, JALAPA	0.067	8.9	0.048	7.9
9	SAN PEDRO SAC, SAN MARCOS	0.067	8.9	0.048	7.9
10	SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO	0.067	8.9	0.048	7.9
11	ZACAPA, ZACAPA	0.067	8.9	0.048	7.9
12	PLAYA GRANDE, QUICHÉ	0.067	8.9	0.048	7.9

Para Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango la distribuidora ha informado que posee un contrato de suministro con el INDE que cubre 8 MW, para atender su demanda. Derivado que no se ha informado la cobertura del resto de la Energía y Potencia demandada por la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

distribuidora, se deberán estimar los costos en base a los precios de referencia del mercado, mas los costos asociados tales como Servicios Complementarios, Costos Diferenciales, Peajes Principal y Secundario, Cuota Crie, Etc.

Concepto	EEM de Quetzaltenango Tarifa No Social	EEM de Quetzaltenango Tarifa Social
Contrato	Por diferencias por demanda faltante	Por diferencias por demanda faltante
Proveedor	EGEE	EGEE
Potencia (MW)	5.200000	2.800000
Precio de potencia Mayo-2012-Abril 2013 (US\$/kW-mes)	5.99460	5.99460
Energía (kWh)	Cubre Energía Correspondiente	Cubre Energía Correspondiente
Precio de energía Mayo-Diciembre-2012 (US\$/kWh)	0.02251	0.00073
Precio de energía Enero-Abril-2013 (US\$/kWh)	0.02251	0.00073
Nodo de entrega	SIS-DIS	SIS-DIS

Para Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango que actualmente no cuenta con contrato de suministro vigente y se encuentra en dicho proceso, los precios de energía y potencia pueden ser estimados en base al promedio de precios obtenidos por las otras Empresas Eléctricas Municipales en procesos de Licitación Abierta; por lo que los precios de suministro de energía y potencias a considerar son los siguientes:

Concepto	EEM de Huehuetenango Tarifa Social	EEM de Huehuetenango Tarifa No Social
Contrato	Por diferencias por demanda faltante	Por diferencias por demanda faltante
Proveedor	EGEE del INDE	EGEE
Potencia (kW)	Cubre totalidad	Cubre totalidad
Precio de potencia Mayo-2012-Abril 2013 (US\$/kW-mes)	8.90000	7.90000
Energía (kWh)	Cubre totalidad	Cubre totalidad
Precio de energía Mayo-Diciembre-2012 (US\$/kWh)	0.06700	0.04800
Precio de energía Enero-Abril-2013 (US\$/kWh)	0.06700	0.04800
Nodo de entrega	SIS-DIS	SIS-DIS